



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| <b>EXPEDIENTE</b> |               |
| <b>H.C.D.</b>     |               |
| <b>M 30</b>       | <b>N° 334</b> |

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREASE EL REGIMEN LOCAL PARA LA PROMOCION DE LA  
INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO.-**

334



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*“Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática”*  
*Interbloque Frente de Todos*

14

San Isidro, septiembre de 2023.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.**

**VISTO:**

La necesidad de crear nuevos puestos de trabajo calificado en San Isidro para la población de jóvenes que finaliza el secundario y enfrenta su primera inserción en el mercado laboral local. Y el desarrollo de nuevos empleos que ofrece la industria del conocimiento y las nuevas tecnologías.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27.506 de la República Argentina establece desde el año 2019, y luego con las respectivas modificaciones del año 2020, un régimen de promoción para la industria del conocimiento que incluye a todas las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyadas en los avances de la ciencia y las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos. Los rubros especificados para las mencionadas actividades, tal cual lo estipula el artículo 2° de la ley, se detallan en el Anexo I.

Que a nivel nacional las empresas que cumplen con los requisitos para estar bajo la órbita del Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tienen un tratamiento fiscal especial que contempla los siguientes incentivos:

- Un bono de crédito fiscal de hasta el setenta por ciento (70%) de las contribuciones patronales que hayan pagado con destino a la seguridad social de los empleados debidamente registrados. En el caso de nuevas incorporaciones laborales debidamente registradas de mujeres, travestis, transexuales y transgenero, profesionales con posgrado de ingeniería, ciencias exactas o naturales, personas con discapacidad y personas que previamente sean beneficiarios de planes sociales, el crédito será del 80%.
- Una reducción del impuesto a las ganancias de hasta el sesenta por ciento (60%) para las micro y pequeñas empresas y que irá descendiendo hasta llegar al veinte por ciento (20%) en el caso de grandes empresas.
- Exención del cien por ciento (100%) de retenciones y percepciones para operaciones de exportación.

334



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*“Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática”*  
*Interbloque Frente de Todos*

14

Que la mencionada legislación nacional fomenta el desarrollo nacional de las nuevas industrias del conocimiento y en ese contexto fortalecer a San Isidro como distrito tecnológico que atraiga nuevas empresas dedicadas a los rubros que aplica la ley N° 27.506 debe ser un objetivo estratégico de todo el gobierno Municipal en general y de la Oficina de Empleo en particular.

Que San Isidro cuenta con un polo educativo de escuelas primarias y secundarias que repercute en la formación de jóvenes que terminan sus estudios iniciales e inician la búsqueda de su primer empleo o/y la continuidad de su formación.

Que además la presencia de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, con jurisdicción en el distrito representa una oportunidad de articular la formación de jóvenes en simultáneo con potenciar la inserción laboral en las distintas ramas de la industria del conocimiento y en particular en los rubros establecidos en el Anexo I del presente proyecto.

Que otros distritos de la Provincia Buenos Aires ya han desarrollado estrategias y políticas públicas municipales para fortalecer la atracción de empresas, la formación de jóvenes, y la articulación público privada para favorecer el desarrollo de la industria del conocimiento en sus distritos.

Que San Isidro cuenta con ventajas comparativas como la accesibilidad, la infraestructura, la cercanía a la Capital Federal, la población joven formada, la presencia de centros de educación, entre otros que lo posicionan como una zona de alto potencial para desarrollar ventajas competitivas para la radicación de nuevas empresas de tecnología dedicadas a las industria del conocimiento, que son empresas que no contaminan, que pueden convivir con el barrio, y armar un ecosistema donde todos los actores involucrados, que son las universidades, el municipio, y las empresas puedan llevar adelante la actividad y generar mayor sinergia.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el “RÉGIMEN LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO” en el ámbito del Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 2°:** DEL OBJETO: Fomentar la instalación de nuevas empresas en San Isidro dedicadas a la industria del conocimiento a partir de incentivos fiscales y la creación de nuevas oportunidades laborales para jóvenes en base a la formación en nuevas capacidades.

334



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*“Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática”*  
*Interbloque Frente de Todos*

14

**ARTÍCULO 3°:** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo elaborará una **NORMATIVA FISCAL LOCAL ESPECIAL** para aquellas empresas inscriptas en el “Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” radicadas en el partido que incluya un beneficio superior al treinta por ciento (30%) en el pago total integrado de tasas municipales, y para las pequeñas y medianas empresas del cincuenta por ciento (50%).

La nueva normativa deberá, en el mismo sentido que la Ley N° 27.506, incluir incentivos fiscales de impacto, emparejando los descuentos que la normativa nacional otorga para las contribuciones patronales, el impuesto a las ganancias, las retenciones a la exportaciones, y las percepciones del impuesto al valor agregado, a lo que el Municipio recauda en concepto de tasas, derechos y contribuciones de las empresas.

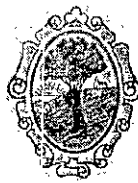
**ARTÍCULO 5°:** El Municipio de San Isidro creará un espacio físico de trabajo compartido y formación denominado “CENTRO DE DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO” para jóvenes y emprendedores que se dediquen a la industria del conocimientos en los rubros descriptos en el Anexo I del presente proyecto. Contará con la infraestructura, conectividad y herramientas necesarias para que desarrolladores y estudiantes puedan ejercer los inicios de sus trayectorias laborales-formativas. Entre otras características deberá cumplir con tener a disposición:

- Zona de trabajo en equipo
- Salas de reuniones
- Escritorios individuales
- Aulas para capacitación
- Computadoras aptas para el trabajo intensivo de hardware y software
- Conectividad alta con fibra óptica

**ARTÍCULO 6°:** La Municipalidad de San Isidro propondrá un **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL SCALABRINI ORTIZ** para que a través del Departamento de Diseño, Comunicación e Innovación Tecnológica se desarrolle una oferta de al menos diez cursos básicos en el “CENTRO DE DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO” de los siguientes temas con el objetivo de generar una oferta de mano de obra local joven y calificada para las nuevas industrias 4.0:

1. Introducción a la programación
2. “Developer junior” de Cbol, Java Back-end, Javascript Front-end, PHP, y Python.
3. Desarrollador web inicial, servicios y programación front end

334




*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"*  
*Interbloque Frente de Todos*

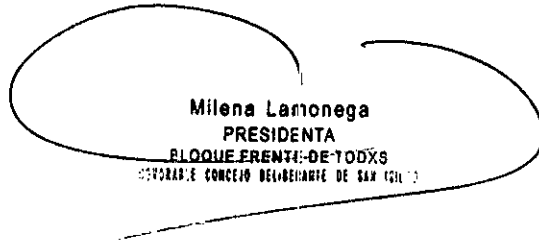
14


4. Desarrollador Java
5. Formación en procesamiento, análisis y exploración de datos e inteligencia artificial
6. Testing manual
7. Fundamentos en desarrollo de software
8. Soporte y ciberseguridad en cloud
9. Diseño de videojuegos
10. Principios del internet de las cosas y big data

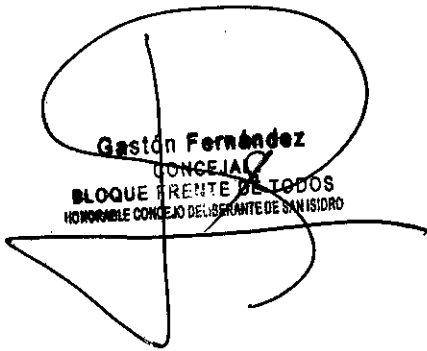
**ARTICULO 7°:** Háganse las modificaciones presupuestarias para solventar las erogaciones que implique el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8°:** De forma.

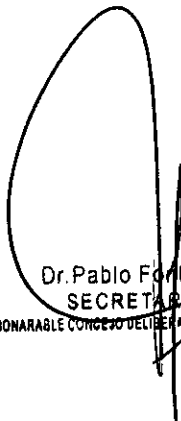
  
Catalina Sarmiento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

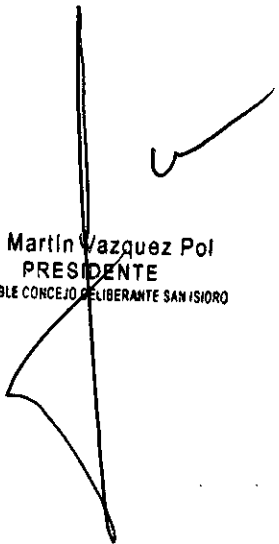
  
L/6 Mateo Bartolini  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Gastón Fernández  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 06/09/23...pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Interpretación y Reglamento  
SAN ISIDRO...ob...de Septiembre de 2023...

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martín Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
★ 01 SEP 2023 ★  
Hora: 10:49 hs  
**RÉCIBIDO**